



Interlocutorio	N° 1027
Radicado	05266-31-03-003-2022-00174-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Sol Beatriz Vásquez Tirado
Demandado(s)	Juan Jairo Macías Henao
Asunto	Mandamiento pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 422 C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Sol Beatriz Vásquez Tirado y en contra de Juan Jairo Macías Henao, por los siguientes conceptos:

-\$747.000.000, por capital contenido en el pagaré número 01, suscrito el 19 de abril de 2022.

Segundo: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Tercero: Notificar el mandamiento de pago al ejecutado en los términos del art. 8 Ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Cuarto: Advertir al demandado que, una vez se encuentre notificado, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito -artículos 431 y 442 C.G.P.-.

Quinto: Reconocer personería al abogado Santiago Vásquez Lenis con T.P. 197.085 del C.S.J., para representar los intereses de Sol Beatriz Vásquez Tirado, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00174

11-07-2022